TEMARIO C2

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 13 TEMAS

Técnico/a Auxiliar de Mercado

13 DE 31 TEMAS

Ayuntamiento de Santa Pola

El texto literal de las 10 normas de esta parte de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 13 temas

Este temario incluye solo «Grupo I-Materias Generales» y «Anexo III: informática»: 13 de los 31 temas del programa oficial. No incluye «Grupo II – Materias Específicas» (13 temas) ni «Anexo II: ejercicio práctico» (5 temas).



3
de los 13 temas, de muestra

10
normas, sin artículos derogados

5
preguntas explicadas por tema

28
páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Técnico/a Auxiliar de Mercado · Ayuntamiento de Santa Pola. Son 10 normas, en el orden de tus 13 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Este temario incluye solo «Grupo I-Materias Generales» y «Anexo III: informática»: 13 de los 31 temas del programa oficial. No incluye «Grupo II – Materias Específicas» (13 temas) ni «Anexo II: ejercicio práctico» (5 temas).

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 13 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 148 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 4 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es) y de EUR-Lex (© Unión Europea, https://eur-lex.europa.eu). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Técnico/a Auxiliar de Mercado · Ayuntamiento de Santa Pola. Edición de noviembre de 2026.

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

GRUPO I-MATERIAS GENERALES

Tema 1	La Constitución Española de 1978: estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. CE 1-55	**5**
Tema 2	La Constitución Española de 1978: la Administración Local en la Constitución. CE 137, 140-142	**17**
Tema 3	El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: estructura y principios fundamentales. Derechos de los valencianos y las valencianas. EA-CV 1-19	**20**
Tema 4	La protección de datos de carácter personal: normativa aplicable y principios generales. Derechos de las personas afectadas. RGPD 1-4, 5-11, 12-23 · LOPDGDD 1-3, 4-10, 11-18	—
Tema 5	Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: disposiciones generales. El municipio, concepto y elementos. Competencias y servicios. Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. LBRL 1-28	—
Tema 6	Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. LPACAP 1-2, 3-12	—
Tema 7	Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: los actos administrativos. Requisitos, validez y eficacia de los actos. Ejecución de los actos. Obligación de resolver. Términos y plazos. LPACAP 21-25, 29-33, 34-52, 97-105	—
Tema 8	Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: las fases del procedimiento administrativo. LPACAP 54-95	—

ANEXO III: INFORMÁTICA

Tema 1	Informática básica: conceptos fundamentales sobre hardware y software. Sistemas operativos, con especial referencia a Windows. Sin texto legal: se prepara con preguntas	—
Tema 2	Procesadores de texto y hojas de cálculo, con especial referencia a Writer y Calc. Sin texto legal: se prepara con preguntas	—
Tema 3	Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones. Sin texto legal: se prepara con preguntas	—
Tema 4	Internet: concepto de Internet. Navegación web. Búsqueda de información. Seguridad básica en Internet. Sin texto legal: se prepara con preguntas	—
Tema 5	Tramitación electrónica: certificados digitales. Firma digital de documentos. Sistema Cl@ve. Sedes electrónicas y trámites online de las Administraciones Públicas. LPACAP 9-12 · LRJSP 38-46 · RD-203-2021 5-12, 15-17, 26-31 · L-ServiciosConfianza 1-7 · eIDAS 25-34	—

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

148
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

97
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**322**	Tema 1	pág. 5
2	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**288**	—	—
3	**Art. 21** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**255**	—	—
4	**Art. 35** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**218**	—	—
5	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
6	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**197**	—	—
7	**Art. 9** CE	Constitución Española		**189**	Tema 1	pág. 6
8	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**187**	—	—
9	**Art. 24** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**184**	—	—
10	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**175**	—	—
11	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
12	**Art. 137** CE	Constitución Española		**169**	Tema 2	pág. 17
13	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**160**	—	—
14	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**152**	—	—
15	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**146**	—	—
16	**Art. 54** CE	Constitución Española		**142**	Tema 1	pág. 14
17	**Art. 21** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**135**	—	—
18	**Art. 7** LOPDGDD	LO 3/2018 protección de datos		**134**	—	—
19	**Art. 53** CE	Constitución Española		**122**	Tema 1	pág. 13
20	**Art. 140** CE	La Constitución garantiza la autonomí…		**122**	Tema 2	pág. 17
21	**Art. 17** CE	Constitución Española		**118**	Tema 1	pág. 7
22	**Art. 141** CE	Constitución Española		**116**	Tema 2	pág. 17
23	**Art. 80** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**116**	—	—
24	**Art. 67** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**114**	—	—
25	**Art. 26** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**108**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

GRUPO I-MATERIAS GENERALES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 1

La Constitución Española de 1978: estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 55 · 55 artículos

55 artículos · empieza en la pág. 5

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE	**322**
Art. 9 CE	**189**
Art. 54 CE	**142**
Art. 53 CE	**122**
Art. 17 CE	**118**

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 2.390 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 1 a 55 · 55 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

PÁG. 5 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

SECCIÓN 2.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 30.

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

responderán a los criterios de eficiencia y economía.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 32.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Artículo 33.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Artículo 34.

1. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 37.

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 39.

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio,

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 40.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43.

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

PÁG. 12 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 53.

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a).

2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

Artículo 54.

Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.

CAPÍTULO QUINTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 55.

1. Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3, artículos 19, 20, apartados 1, a) y d), y 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa de lo establecido anteriormente el apartado 3 del artículo 17 para el supuesto de declaración de estado de excepción.

2. Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas. La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1 · Grupo I-Materias Generales

1 **La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho:**

A) Podrá ser limitado por motivos políticos.
B) Podrá ser limitado por motivos ideológicos.
C) No podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos.
D) La Constitución española no reconoce dicho derecho.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020

2 **El artículo 2 de la Constitución Española conjuga en el marco de la indisoluble unidad de la Nación Española:**

A) El derecho a la autonomía y a la existencia de gobiernos autonómicos.
B) La autonomía en el marco de la monarquía parlamentaria.
C) La soberanía nacional repartida entre los territorios históricos.
D) El derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones y la solidaridad entre todas ellas.

Gobierno de La Rioja, 2024

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

3 **Según el artículo 16.2 de la Constitución Española de 1978:**

A) Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias, excepto en caso de declaración del estado de sitio, alarma o excepción.

B) Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

C) Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias, excepto en caso de declaración del estado de sitio.

D) La autoridad judicial o administrativa podrá obligar a los ciudadanos a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Gobierno de Aragón, 2022

4 **Según el artículo 12 de la Constitución Española los españoles son mayores de edad:**

A) A los 16 años.

B) A los 18 años.

C) A los 22 años.

D) A los 20 años.

Generalitat Valenciana, 2023

5 **Señale la opción CORRECTA. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Española de 1978, los valores superiores del ordenamiento jurídico que propugna España son:**

A) La libertad, la justicia, la responsabilidad de los poderes públicos y la igualdad.

B) La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

C) La libertad, la democracia, la justicia y la igualdad.

D) La libertad, la democracia, la legalidad y la igualdad

Gobierno de Navarra, 2025

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1 · Grupo I-Materias Generales

Cada una con su explicación y su artículo

1 **C** **Art. 19 CE** *pág. 8* La libertad de circulación incluye el derecho de los españoles a entrar y salir del país conforme a la ley, pero con un límite expreso: ese derecho no puede restringirse por razones políticas ni ideológicas. Es decir, nadie puede impedir la salida o entrada de un español por sus ideas o por su afiliación política. La ley puede regular las condiciones, mas nunca convertir las convicciones de la persona en motivo para negarle la circulación.

2 **D** **Art. 2 CE** *pág. 5* El artículo 2 de la Constitución afirma la unidad indisoluble de la Nación española y, al mismo tiempo, reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. También establece que esa autonomía debe ir acompañada de solidaridad entre todas ellas. Ambos principios se articulan conjuntamente en el modelo territorial español.

3 **B** **Art. 16 CE** *pág. 7* La Constitución protege la libertad ideológica, religiosa y de culto. Como garantía de esa libertad, nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. El precepto no establece excepciones vinculadas a la declaración de estados de alarma, excepción o sitio.

4 **B** **Art. 12 CE** *pág. 7* La Constitución establece que los españoles alcanzan la mayoría de edad a los dieciocho años. Esta edad determina el paso a la mayoría de edad conforme al ordenamiento jurídico español.

5 **B** **Art. 1 CE** *pág. 5* El artículo 1 de la Constitución enumera expresamente como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La lista debe reproducirse completa: conceptos como la democracia o la responsabilidad de los poderes públicos no sustituyen a ninguno de ellos.

Practica con más de 2.350 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1 · Grupo I-Materias Generales, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tec-aux-mercado-ayto-santa-pola

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

GRUPO I-MATERIAS GENERALES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

La Constitución Española de 1978: la Administración Local en la Constitución.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 137 y 140 a 142 · 4 artículos

4 artículos · empieza en la pág. 17

Lo más preguntado de este tema

Art. 137 CE	**169**
Art. 140 CE	**122**
Art. 141 CE	**116**
Art. 142 CE	**31**

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 419 sobre el tema entero.

CE — **Constitución Española**
En este tema: arts. 137 y 140 a 142 · 4 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 137.
El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Artículo 140. La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.
Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Artículo 141.
1. La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
2. El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.
3. Se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia.
4. En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos.

Artículo 142.
Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

PÁG. 17 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2 · Grupo I-Materias Generales

1 **Indicad el artículo en que la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios:**

A) 9.
B) 155.
C) 149.
D) 140.

Govern de les Illes Balears, 2026

2 **Conforme al artículo 141 de la Constitución Española de 1978, cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada:**

A) Por las correspondientes Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
B) Por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
C) Por el Congreso de los Diputados, previo informe favorable de la Comisión General de las Comunidades Autónomas.
D) Por el Gobierno de España, a petición de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que correspondan y previo dictamen favorable del Consejo de Estado.

Administración General del Estado, 2024

3 **Las Haciendas locales deberán disponer, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución Española.**

A) De los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas
B) De los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado
C) De los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán de los tributos propios
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Montefrío, 2022

4 **Indique cuál de las siguientes opciones sobre los municipios es incorrecta:**

A) Los Ayuntamientos de los mismos estarán integrados por los Alcaldes y los Concejales.
B) Gozarán de personalidad jurídica plena.
C) Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos.
D) Los Concejales serán elegidos por el Alcalde o por los vecinos.

Gobierno de Aragón, 2025

5 **Según lo establecido en la Constitución Española, señale la respuesta INCORRECTA:**

A) La provincia es una entidad local con personalidad jurídica única.
B) Los Estatutos serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma.
C) Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
D) El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Gobierno de Aragón, 2024

PÁG. 18 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2 · Grupo I-Materias Generales

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** — **Art. 140 CE** *pág. 17* El artículo 140 de la Constitución garantiza expresamente la autonomía de los municipios. También reconoce su personalidad jurídica plena y atribuye su gobierno y administración a los respectivos ayuntamientos.

2 **B** — **Art. 141 CE** *pág. 17* La provincia es una entidad local cuyo territorio solo puede alterarse mediante una decisión de las Cortes Generales adoptada por ley orgánica. Esta exigencia garantiza que una modificación de los límites provinciales no pueda aprobarse unilateralmente por una comunidad autónoma o por el Gobierno. La regla está prevista expresamente en la Constitución.

3 **A** — **Art. 142 CE** *pág. 17* Las entidades locales tienen garantizada por la Constitución la suficiencia financiera: deben contar con recursos bastantes para cumplir las funciones que la ley asigna a cada Corporación. La clave está en la triple fuente de financiación: se nutren principalmente de sus propios tributos y de la participación tanto en los ingresos del Estado como en los de las Comunidades Autónomas. Quien omite esta última participación reproduce solo parte del texto y, por tanto, no recoge el mandato completo.

4 **D** — **Art. 140 CE** *pág. 17* Los concejales son elegidos por los vecinos mediante sufragio, no por el alcalde. En cambio, los alcaldes pueden ser elegidos por los concejales o directamente por los vecinos, en los términos previstos legalmente. Por eso es incorrecto atribuir al alcalde la elección de los concejales.

5 **A** — **Art. 141 CE** *pág. 17* La Constitución define la provincia como una entidad local con personalidad jurídica propia, no única, por lo que esa afirmación es la incorrecta. También establece que los Estatutos son la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma. Asimismo, dispone que cualquier alteración de los límites provinciales debe aprobarse mediante ley orgánica y que el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas.

Practica con más de 400 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2 · Grupo I-Materias Generales, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tec-aux-mercado-ayto-santa-pola

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

GRUPO I-MATERIAS GENERALES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: estructura y principios fundamentales. Derechos de los valencianos y las valencianas.

Qué entra en este tema

EA-CV · Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana
arts. 1 a 19 · 19 artículos

19 artículos · empieza en la pág. 20

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 80 sobre el tema entero.

EA-CV — **Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana**
En este tema: arts. 1 a 19 · 19 artículos · texto consolidado a 27 de julio de 2026 · BOE-A-1982-17235

TÍTULO I LA COMUNITAT VALENCIANA

Artículo primero.

1. El pueblo valenciano, históricamente organizado como Reino de Valencia, se constituye en Comunidad Autónoma, dentro de la unidad de la Nación española, como expresión de su identidad diferenciada como nacionalidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución Española reconoce a toda nacionalidad, con la denominación de Comunitat Valenciana.

2. La Comunitat Valenciana es la expresión de la voluntad democrática y del derecho de autogobierno del pueblo valenciano y se rige por el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

3. La Comunitat Valenciana tiene como objetivo la consecución del autogobierno en los términos de este Estatuto, reforzar la democracia y garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines.

4. La Comunitat Valenciana, como región de Europa, asume los valores de la Unión Europea y velará por el cumplimiento de sus objetivos y por la defensa de los derechos de todos los ciudadanos europeos.

Se modifica por el art. 2 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo segundo.

El territorio de la Comunitat Valenciana comprende el de los municipios integrados en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

Se modifica por el art. 3 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo tercero.

1. A los efectos de este Estatuto, gozan de la condición política de valencianos todos los ciudadanos españoles que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana.

2. Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en la Comunitat Valenciana y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España gozarán de los derechos políticos definidos en este Estatuto. Este mismo régimen se aplicará a sus descendientes,

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

inscritos como españoles, si así lo solicitan en los términos en los que lo determine la Ley del Estado.

3. Las comunidades de valencianos asentadas fuera de la Comunitat Valenciana tendrán derecho a solicitar, como tales, el reconocimiento de su valencianidad entendida como el derecho a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo valenciano. Sin perjuicio de las competencias del Estado, una Ley de Les Corts regulará el alcance y contenido de este reconocimiento a estas comunidades. La Generalitat podrá solicitar del Estado la celebración de los correspondientes tratados o convenios en los Estados donde existan dichas Comunidades, con la finalidad de que pueda cumplirse lo establecido en el presente artículo.

4. El Derecho civil foral valenciano se aplicará, con independencia de donde se resida, a quien ostente la vecindad civil valenciana conforme a las normas del Título Preliminar del Código Civil, que será igualmente aplicable para resolver los conflictos de leyes.

5. Los ciudadanos de la Unión Europea residentes en la Comunitat Valenciana que no tengan la nacionalidad española gozarán en la misma de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones propias de los valencianos, con las excepciones que establezcan, en su caso, la Constitución o las Leyes del Estado.

Se modifica por el art. 4 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo cuarto.

1. La Bandera de la Comunitat Valenciana es la tradicional Senyera compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta.

2. Una Ley de Les Corts determinará la simbología heráldica propia de la Comunitat Valenciana que integra las tres provincias de Castellón, Valencia y Alicante.

Se modifica por el art. 5 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo quinto.

1. La sede de la Generalitat será el palacio de este nombre, en la ciudad de Valencia.

2. Las instituciones de la Generalitat podrán establecerse y celebrar reuniones en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo que la Ley disponga.

Se modifica por el art. 6 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo sexto.

1. La lengua propia de la Comunitat Valenciana es el valenciano.

2. El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del, y en, idioma valenciano.

3. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.

4. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

5. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.

6. La ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza.

7. Se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunitat Valenciana.

8. L'Acadèmia Valenciana de la Llengua es la institución normativa del idioma valenciano.

Se modifica por el art. 7 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo séptimo.

1. El desarrollo legislativo de las competencias de la Generalitat procurará la recuperación de los contenidos correspondientes de los Fueros del histórico Reino de Valencia en plena armonía con la Constitución y con las

PÁG. 21 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

exigencias de la realidad social y económica valenciana. Esta reintegración se aplicará, en especial, al entramado institucional del histórico Reino de Valencia y su propia onomástica en el marco de la Constitución Española y de este Estatuto de Autonomía.

2. Las normas y disposiciones de la Generalitat y las que integran el Derecho Foral Valenciano tendrán eficacia territorial excepto en los casos en los que legalmente sea aplicable el estatuto personal y otras normas de extraterritorialidad.

Se modifica por el art. 8 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

TÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS

Artículo octavo.

1. Los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en la Convención Europea de Derechos del Hombre y Libertades Fundamentales, y en la Carta Social Europea.

2. Los poderes públicos valencianos están vinculados por estos derechos y libertades y velarán por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de los deberes.

Se modifica por el art. 11 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo noveno.

1. Sin perjuicio de lo que dispone la legislación básica del Estado, una Ley de Les Corts regulará el derecho a una buena administración y el acceso a los documentos de las instituciones y administraciones públicas valencianas.

2. Todos los ciudadanos tienen derecho a que las administraciones públicas de la Generalitat traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial y en un plazo razonable y a gozar de servicios públicos de calidad. Asimismo, los ciudadanos valencianos tendrán derecho a dirigirse a la Administración de la Comunitat Valenciana en cualquiera de sus dos lenguas oficiales y a recibir respuesta en la misma lengua utilizada.

3. La Generalitat velará por una Administración de Justicia sin demoras indebidas y próxima al ciudadano.

4. Todos los valencianos tienen derecho a participar de forma individual, o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana. La Generalitat promoverá la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos.

5. La Generalitat garantizará políticas de protección y defensa de consumidores y usuarios, así como sus derechos al asociacionismo, de acuerdo con la legislación del Estado.

Se modifica por el art. 12 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo diez.

1. La Generalitat defenderá y promoverá los derechos sociales de los valencianos que representan un ámbito inseparable del respeto de los valores y derechos universales de las personas y que constituyen uno de los fundamentos cívicos del progreso económico, cultural y tecnológico de la Comunitat Valenciana.

2. Mediante una Ley de Les Corts se elaborará la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana, como expresión del espacio cívico de convivencia social de los valencianos, que contendrá el conjunto de principios, derechos y directrices que informen la actuación pública de la Generalitat en el ámbito de la política social.

3. En todo caso, la actuación de la Generalitat se centrará primordialmente en los siguientes ámbitos: defensa integral de la familia; los derechos de las situaciones de unión legalizadas; protección específica y tutela social

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

del menor; la no discriminación y derechos de las personas con discapacidad y sus familias a la igualdad de oportunidades, a la integración y a la accesibilidad universal en cualquier ámbito de la vida pública, social, educativa o económica; la articulación de políticas que garanticen la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural; participación y protección de las personas mayores y de los dependientes; asistencia social a las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social; igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular en materia de empleo y trabajo; protección social contra la violencia, especialmente de la violencia de género y actos terroristas; derechos y atención social de los inmigrantes con residencia en la Comunitat Valenciana.

4. La Generalitat, en el marco de sus competencias y mediante su organización jurídica, promoverá las condiciones necesarias para que los derechos sociales de los ciudadanos valencianos y de los grupos y colectivos en que se integren sean objeto de una aplicación real y efectiva.

Se modifica por el art. 13 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo once.

La Generalitat, conforme a la Carta de Derechos Sociales, velará en todo caso para que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y garantizará que lo hagan en igualdad de condiciones. A estos efectos se garantizará la compatibilidad de la vida familiar y laboral.

Se modifica por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo doce.

La Generalitat velará por la protección y defensa de la identidad y los valores e intereses del Pueblo Valenciano y el respeto a la diversidad cultural de la Comunitat Valenciana y su patrimonio histórico. La Generalitat procurará asimismo la protección y defensa de la creatividad artística, científica y técnica, en la forma que determine la Ley competente.

Se modifica por el art. 15 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.
Se modifica el apartado 4 por el art. único de la Ley Orgánica 4/1991, de 13 de marzo. Ref. BOE-A-1991-6820.

Artículo trece.

1. La Generalitat, conforme a la Carta de Derechos Sociales, garantizará en todo caso a toda persona afectada de discapacidad, el derecho a las prestaciones públicas necesarias para asegurar su autonomía personal, su integración socioprofesional y su participación en la vida social de la comunidad.

2. La Generalitat procurará a las personas afectadas de discapacidad su integración por medio de una política de igualdad de oportunidades, mediante medidas de acción positiva, y garantizará la accesibilidad espacial de las instalaciones, edificios y servicios públicos.

3. Las familias que incluyan personas mayores o menores dependientes, o que alguno de sus miembros esté afectado por discapacidad que exija cuidados especiales, tienen derecho a una ayuda de la Generalitat, en la forma que determine la Ley.

4. La Generalitat garantizará el uso de la lengua de signos propia de los sordos, que deberá ser objeto de enseñanza, protección y respeto.

Se modifica por el art. 16 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo catorce.

Los poderes públicos velarán por los derechos y necesidades de las personas que hayan sufrido daños causados por catástrofes naturales y sobrevenidas.

Se modifica por el art. 17 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo quince.

Con el fin de combatir la pobreza y facilitar la inserción social, la Generalitat garantiza el derecho de los ciudadanos valencianos en estado de necesidad a la solidaridad y a una renta de ciudadanía en los términos previstos en la Ley.

Se modifica por el art. 18 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo dieciséis. La Generalitat garantizará el derecho de acceso a una vivienda digna de los ciudadanos valencianos.

Por ley se regularán las ayudas para promover este derecho, especialmente en favor de los jóvenes, personas sin medios, mujeres maltratadas, personas afectadas por discapacidad y aquellas otras en las que estén justificadas las ayudas.

Se modifica por el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo diecisiete.

1. Se garantiza el derecho de los valencianos y valencianas a disponer del abastecimiento suficiente de agua de calidad. Igualmente, se reconoce el derecho de redistribución de los sobrantes de aguas de cuencas excedentarias atendiendo a criterios de sostenibilidad de acuerdo con la Constitución y la legislación estatal. Los ciudadanos y ciudadanas valencianos tienen derecho a gozar de una cantidad de agua de calidad, suficiente y segura, para atender a sus necesidades de consumo humano y para poder desarrollar sus actividades económicas y sociales de acuerdo con la Ley.

2. Toda persona tiene derecho a gozar de una vida y un medio ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. La Generalitat protegerá el medio ambiente, la diversidad biológica, los procesos ecológicos y otras áreas de especial importancia ecológica.

Se modifica por el art. 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo dieciocho.

Desde el reconocimiento social y cultural del sector agrario valenciano y de su importante labor en la actividad productiva, en el mantenimiento del paisaje, del territorio, del medio ambiente, de la cultura, de las tradiciones y costumbres más definitorias de la identidad valenciana, la Generalitat adoptará las medidas políticas, fiscales, jurídicas y legislativas que garanticen los derechos de este sector, su desarrollo y protección, así como de los agricultores y ganaderos.

Se modifica por el art. 21 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

Artículo diecinueve.

1. En el ámbito de sus competencias la Generalitat impulsará un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado en la incorporación de procesos de innovación, la plena integración en la sociedad de la información, la formación permanente, la producción abiertamente sostenible y una ocupación estable y de calidad en la que se garantice la seguridad y la salud en el trabajo. La Generalitat promoverá políticas de equilibrio territorial entre las zonas costeras y las del interior.

2. Queda garantizado el derecho de acceso de los valencianos a las nuevas tecnologías y a que la Generalitat desarrolle políticas activas que impulsen la formación, las infraestructuras y su utilización.

Se modifica por el art. 22 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Ref. BOE-A-2006-6472.

PÁG. 24 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3 · Grupo I-Materias Generales

1 **Según el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, la Bandera de la Comunitat Valenciana es :**

A) la tradicional Senyera compuesta por ocho barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta.

B) La tradicional Senyera compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta.

C) La tradicional Senyera compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo.

D) La tradicional Senyera compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, con estrella blanca sobre franja azul junto al asta.

Generalitat Valenciana, 2022

2 **Señale la respuesta correcta. Según el artículo 2 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana:**

A) El territorio de la Comunitat Valenciana comprende el de los municipios integrados en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

B) El territorio de la Comunitat Valenciana comprende el de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, y sus aguas territoriales.

C) El territorio de la Comunitat Valenciana comprende el de los municipios integrados en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, y sus aguas territoriales hasta 12 millas de la costa.

D) El territorio de la Comunitat Valenciana no viene determinado en el Estatuto de Autonomía, sino en el Título VIII de la Constitución Española.

Generalitat Valenciana, 2024

3 **El artículo 6.2 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que:**

A) El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana. Todos tienen derecho a usarlo.

B) El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del, y en, idioma valenciano.

C) El idioma valenciano y el castellano son oficiales en la Comunitat Valenciana, la enseñanza se impartirá preferiblemente en castellano, según la petición de las familias.

D) El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza en castellano.

Generalitat Valenciana, 2024

4 **Señale la respuesta correcta. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana:**

A) Las familias que incluyan personas mayores o menores dependientes, o que alguno de sus miembros esté afectado por discapacidad que exija cuidados especiales, tienen derecho al acceso a una vivienda adaptada a sus necesidades.

B) Los ciudadanos y ciudadanas valencianos tienen derecho a gozar de una cantidad de agua de calidad, suficiente y segura, para atender a sus necesidades de consumo humano.

C) La Generalitat procurará la protección y defensa de la creatividad artística, científica y técnica, mediante medidas de acción positiva garantizando la accesibilidad espacial a sus instalaciones.

D) La Generalitat, conforme a la Carta de Derechos Sociales, garantizará en todo caso a toda persona afectada de discapacidad, el derecho a la educación exclusiva y a la vivienda.

Generalitat Valenciana, 2024

PÁG. 25 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

5 **De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, el Derecho civil foral valenciano se aplicará a:**

A) Los españoles con vecindad civil valenciana.
B) Los residentes en la Comunitat Valenciana.
C) Los europeos con residencia en Valencia.
D) Quien ostente la vecindad civil valenciana conforme a las normas del Título Preliminar del Código Civil.

Generalitat Valenciana, 2024

PÁG. 26 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 3 · Grupo I-Materias Generales

Cada una con su explicación y su artículo

1 **B** **Art. 4 EA-CV** *pág. 21* El Estatuto identifica la bandera valenciana con la tradicional Senyera. Esta se compone de cuatro barras rojas sobre fondo amarillo y lleva una franja azul junto al asta, coronada. La descripción correcta incluye esos elementos y no añade estrellas ni modifica el número de barras.

2 **A** **Art. 2 EA-CV** *pág. 20* El artículo 2 del Estatuto determina que el territorio de la Comunitat Valenciana comprende el de los municipios integrados en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia. No añade una referencia a las aguas territoriales ni atribuye la delimitación territorial al título VIII de la Constitución. La delimitación estatutaria se formula, por tanto, en los términos de la respuesta correcta.

3 **B** **Art. 6 EA-CV** *pág. 21* El Estatuto establece que tanto el valenciano como el castellano son idiomas oficiales en la Comunitat Valenciana. Reconoce a todas las personas el derecho a conocerlos y utilizarlos. También garantiza el derecho a recibir la enseñanza del valenciano y en valenciano.

4 **B** **Art. 17 EA-CV** *pág. 24* El artículo 17 reconoce expresamente el derecho de los ciudadanos y ciudadanas valencianos a disponer de agua de calidad, suficiente y segura para sus necesidades de consumo humano. También reconoce el derecho a usarla para desarrollar actividades económicas y sociales, de acuerdo con la ley. El artículo 13, por su parte, establece para las familias indicadas el derecho a una ayuda de la Generalitat, no a una vivienda adaptada.

5 **D** **Art. 3 EA-CV** *pág. 20* La aplicación del Derecho civil foral valenciano depende de la vecindad civil valenciana, no de la residencia en la Comunitat Valenciana. Se aplica con independencia del lugar de residencia de la persona. La vecindad civil se determina conforme a las normas del Título Preliminar del Código Civil.

Practica con más de 70 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3 · Grupo I-Materias Generales, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tec-aux-mercado-ayto-santa-pola

MUESTRA GRATIS · Temario de 13 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 13 temas de este PDF.

Te faltan 10 temas de este PDF. El PDF entero de Técnico/a Auxiliar de Mercado · Ayuntamiento de Santa Pola lleva 13 de los 31 temas del programa oficial: el texto de sus 10 normas, con los artículos más preguntados señalados.

EL PDF ENTERO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con 13 de los 31 temas del programa oficial.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-a-Auxiliar-de-Mercado-Ayuntamiento-de-Santa-Pola-C2.html?quiero=temario

- 13 de los 31 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 10 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores